DICTAMEN N° 677
REF: E3-2018-20617-A- Liebana Pedro Gonzalo s/Acción de Amparo.--

SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN:

Se solicita nuestra intervención técnico legal acerca del adjunto proyecto de Decreto que tiene presente la sentencia judicial dictada en autos: "LIEBANA PEDRO GONZALO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ACCION DE AMPARO", EXPTE. N° 13561/15 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge M. Sinkovich que hace lugar a la acción de amparo interpuesta por el Sr. Pedro G. Liebana, ordenando a la Provincia del Chaco a adoptar las medidas conducentes a fin de que el amparista sea incorporado a Planta Permanente del Estado Provincial, conforme los lineamientos de la Ley N° 6655 y del Decreto N° 1708/2013. Este instrumento prevé el corrimiento de cargos.

Asimismo, a fs. 43 obra Dictamen N° 35/2019 de la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, entendiendo que corresponde la recategorización solicitada y a fs. 41 se agrega informe a Fiscalía de Estado. .

En ese orden, toman intervención la Dirección General de Recursos Humanos (fs. 89), la Unidad de Recursos Humanos (fs. 89), la Subsecretaria Gestión Administrativa y Empleo Público y la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales (fs. 91), estos últimos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad; como así también, obra VB° de la Sra. Ministra del área (fs. 93).

Así, la medida propiciada surge de una manda judicial –sentencia- notificada y firme, cuyo plazo de aplicación se encuentra en curso.

Habiendo tomado intervención los organismos correspondientes, este organismo asesor no tiene objeciones técnico-legal que formular y considera que se debe dar trámite a la media dado que nos encontramos frente a un mandato jurisdiccional debidamente notificado.

Atentamente.

ASESORIA GENRAL DE GOBIERNO;

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

06 SEP 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO

COPIA DIGITAL